

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LP22, PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11 / 00813 /

SANTIAGO, 21 de julio de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil, N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 modificada mediante Resolución Exenta N° 5, del 28 de enero de 2019.



- i) La Resolución Exenta N°101/717/2021 de fecha 02 agosto de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar la renovación de licencias de software de Redhat - Jboss, conforme a lo requerido mediante Oficio (O) N° 07/0/565, de fecha 10 de julio de 2022, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que la contratación requerida no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 UTM), razón por la que se encuentra exento al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto f).
- e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss.

RESUELVO:

1. **Llámase** a propuesta pública para la renovación de la suscripción de licencias de software de Redhat – Jboss, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Pauta de evaluación.
 - 2.3 Formulario de presentación de oferta económica.
 - 2.4 Formato de identificación del proponente.
 - 2.5 Formato de declaración.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LP22 PARA LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la renovación de la suscripción de licencias de software de Redhat – Jboss.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS .
3	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
4	CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS .
5	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE , A LAS 15:00 HORAS .
6	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
8	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, pauta de evaluación, formulario de presentación de oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones y texto de contrato

tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella se derive, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtengan el mayor porcentaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **82.451.006.- (ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil seis pesos)**, IVA incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato para la renovación de las licencias con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X "Actos preparatorios del contrato" de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma

que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el Registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en el Capítulo I de las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a formalizar la renovación requerida y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de ésta, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico **Nº 1** se denominará **Nº 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **Nº 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **Nº 1** y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas Nº 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-27-LP22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 2.473.530.- (dos millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos treinta pesos) o 74,47 UF (setenta y cuatro coma cuarenta y siete Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL Nº 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto signado como formato de identificación del proponente y contenido en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral 2.5 de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración que se hace mención en el numeral VII.2.2 precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada de las licencias de software de Redhat – Jboss y todo aquello que permita una adecuada evaluación de su oferta.
- VII.3.2 Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios invalidantes, contenidos en el punto “I. Invalidantes”, de la pauta de evaluación.
- VII.3.3 Plazo de entrega de las licencias, que no podrá ser superior a tres (03) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme a lo solicitado en el Capítulo V de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, aspectos invalidantes y pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichas pautas; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, conforme al formulario de presentación de oferta económica contenido en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido por la renovación de las licencias, deberá encontrarse en concordancia con las bases técnicas y, además, será publicado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-27-LP22”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exige al momento de ingresar la oferta.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel N°1 “Garantía de seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos técnicos” y N°4 “Aspectos económicos”, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente** del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **treinta y cinco por ciento (35%) para la evaluación técnica**, con **cincuenta y cinco por ciento (55%) para la evaluación económica**, y con un **diez por ciento (10%) para el cumplimiento de requisitos formales**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el parámetro **“Evaluación económica”**.
- En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el parámetro **“Plazo de entrega”** de la evaluación técnica.

- En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que haya ingresado la primera oferta al Portal Mercado Público.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Del mismo modo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la entrega de todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la DGAC dictará la Resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecidos a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que

justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero, punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de adjudicación, dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario que resulte favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato por la renovación requerida, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1. Si el adjudicatario es una **persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII)

- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2. Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia

ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato por la renovación de las licencias contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir, y a no revelar a tercero alguna, sin previa conformidad escrita de la DGAC, cualquier información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el período del contrato, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.2.6 **Cláusula sobre Cesión de derechos**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanadas del futuro contrato.
- XI.2.7 **Cláusula de vigencia**, el contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá hasta la recepción conforme de las licencias. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.
- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual de las licencias, en virtud de la renovación otorgada, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los mismos.
- XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de renovación de licencias derivado de la licitación pública ID 2563-27-LP22”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico ***garantias@dgac.gob.cl***.
- XII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior

a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la inspección fiscal, que consigna la recepción conforme de la licencias, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio correspondiente por la renovación de la suscripción de las licencias de software de Redhat - Jboss, será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos de acuerdo con:

- a) Factura Comercial Electrónica.
- b) Certificado de Conformidad por la Recepción de las licencias, emitido por la inspección fiscal y firmado por ambas partes.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada modalidad.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por la renovación requerida.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV. DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de las licencias, conforme a la oferta presentada.

La multa antes referida será equivalente a un **dos por ciento (2%) del valor total del contrato** por cada día de atraso en la entrega de las licencias Redhat – Jboss, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

XIV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista

por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y cumplimiento, por exceder **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra d), del Capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ella derive.
- d) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información que la DGAC le entregue y procese en virtud del contrato que se derive de la presente propuesta pública.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-27-LP22 PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS.

I. PROPÓSITO:

Presentar los antecedentes técnicos para las licencias Redhat-Jboss, para mantener la vigencia y continuidad operativa de los Sistemas Institucionales de la Plataforma de Servidores.

II. ANTECEDENTES:

- En las definiciones tecnológicas institucionales, se determinó el uso de software Open Source en sus versiones Empresariales para llevar a cabo las iniciativas tecnológicas, ya que a través de esta modalidad de licenciamiento se busca asegurar el soporte necesario para otorgar una continuidad operacional a nivel de plataforma de servidores y a nivel de las aplicaciones.
- Los criterios considerados en la determinación del uso de la tecnología provista por Red Hat – JBOSS fueron los siguientes:
 - ✓ Uso de estándares de la industria para el desarrollo de aplicaciones, componentes de integración y servicios, lo que permite la integración, independiente de la tecnología utilizada en los sistemas de información existentes (sistemas legados).
 - ✓ Existencia de un ecosistema de empresas partners acreditadas, que pueden desarrollar sobre la plataforma tecnológica Red Hat – JBOSS, lo que permite contar con alternativas para llevar a cabo iniciativas que hagan uso de esta tecnología.
 - ✓ Existencia de cursos y habilitaciones técnicas formales respecto al uso y administración de los componentes y tecnología Red Hat – JBOSS, con el fin dotar de las competencias técnicas necesarias al personal técnico de la institución.
 - ✓ Experiencias de uso de la tecnología en otras Instituciones del Estado, en proyectos de similares características.
- El contar con la presente plataforma tecnológica, permitirá a la DGAC, aplicar una metodología evolutiva a sus aplicativos; desde sistemas y aplicaciones con un bajo nivel de integración hacia soluciones tecnológicas integradas, en pos de la optimización y mejora de la gestión y sus procesos institucionales.
- Las licencias a renovar no se encuentran en convenio marco.

III. REQUERIMIENTO DE SOFTWARE:

A continuación, se detallan los componentes de software que se deben renovar como licencias, para la habilitación de la plataforma tecnológica Redhat - JBOSS:

A. Capa de Aplicaciones y Despliegue:

Componente de Software	Cantidad licencias	Descripción del producto
LICENCIA RED HAT JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	1	Es el componente de software que permite el despliegue y ejecución de las aplicaciones Java EE, en un ambiente de alto rendimiento, altamente transaccional, de alta disponibilidad, balanceo de carga, etc.
LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	4	JBoss Enterprise Application Platform: disponga de todo lo que necesite para crear, implementar y alojar servicios y aplicaciones Java para empresas.
LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 YEAR UNIDAD MW2122821RN Unidad Formato	2	Licencia necesaria para utilizar los JBOSS EAP antiguos (6.x), que han terminado su ciclo normal. dónde ELS significa "Extended Life Cycle Support"

B. Sistema Operativo:

Componente Software	Cantidad licencias	Descripción de producto
LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8	Versión Empresarial del Sistema Operativo basado en Linux, para instalar en la plataforma de servidores institucionales. Para seis servidores.
LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8	Es un producto de gestión de infraestructura específicamente diseñado para que los entornos Red Hat Enterprise Linux y demás infraestructuras de Red Hat funcionen de manera eficiente, estén protegidos y cumplan con diversos estándares.

LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271RN Unidad Formato	8	Licencia necesaria para utilizar la versión 6.x de RHEL, el sistema operativo, en nuestra plataforma virtual. dónde ELS significa "Extended Life Cycle Support".
--	---	--

C. Soporte y tipo de Partner

- Periodo de soporte deber ser 5 x 8.
- Oferente debe ser Partner de Redhat (nivel Advanced o Premier).

IV. INVALIDANTES

No serán admisibles, las ofertas que cuenten con características inferiores o no sean compatibles con la descripción de los requerimientos técnicos del capítulo III precedente.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega definido para esta licitación no podrá ser superior a tres (03) días hábiles a contar de la entrada en vigencia del contrato. En el caso de que, por razones atribuibles al oferente, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta, se efectuará el cobro de una multa por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del diez por ciento (10%).

La entrega de la licencia, debe ser remitida a la cuenta de correo: **soporte@dgac.gob.cl**.

VI. GARANTÍA DE SOPORTE Y MANTENCIÓN

El periodo de garantía será de doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.

VII. CONDICIONES

La comunicación, entre el contratista y la DGAC, se deberá efectuar a través del inspector fiscal, designado para esta tarea.

VIII. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Para constancia de todos los antecedentes anteriormente expuestos, firma a continuación:

ORIGINAL FIRMADO POR JOHNNY MORALES, SECCIÓN INGENIERÍA DE SISTEMAS, SUBDEPARTAMENTO TIC.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LICITACIÓN POR LAS LICENCIAS REDHAT-JBOSS

I. INVALIDANTES

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos del presente listado, generará que la oferta se declare inadmisibles en el proceso de licitación.

N°	INVALIDANTES	Cumple/No Cumple
Capa de Aplicaciones y Despliegue		
1	LICENCIA RED HAT JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	
2	LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	
3	LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 YEAR UNIDAD MW2122821 Unidad Formato.	
Servidores		
1	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	
2	LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	
3	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	

Soporte y tipo de Partner		
1	PERIODO DE SOPORTE DEBE SER 5 X 8.	
2	OFERENTE DEBE SER PARTNER DE REDHAT	

II. PUNTAJE PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente pauta de evaluación, sólo se aplicará respecto de ofertas que cumplan con los requisitos invalidantes, contemplados en el listado expuesto en el Capítulo “I CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES”. La pauta de evaluación se ponderará según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL TOTAL
EVALUACIÓN TÉCNICA	35%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	55%

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntajes respectivos, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

III. EVALUACIÓN TÉCNICA (35%)

La evaluación técnica, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo	Asignación de puntaje
Plazo de entrega	El oferente deberá especificar el plazo de entrega de los productos, este no podrá ser superior a 3 días hábiles . Obtendrá el mayor puntaje el oferente que especifique un menor plazo de entrega en días hábiles.	150	$PO = \frac{MENOR\ PLAZO\ OFERTADO}{PLAZO\ OFERTADO} \times 150$

Partner Redhat	El oferente presenta en su oferta, el tipo de nivel de Partner	200	Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente regla, por el nivel del Partner de Redhat: • 200 puntos si el nivel de Partner corresponde a Premier. • 5 puntos si el nivel de Partner corresponde a Advanced. El presente criterio tendrá un máximo de 200 puntos.
----------------	--	-----	---

El puntaje obtenido se dividirá por 350 puntos del total de la evaluación técnica y se dividirá por 100 para obtener el puntaje de evaluación técnica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje evaluación técnica} = \left(\frac{\text{Puntaje obtenido}}{350} \right) \times 100$$

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un **35%** del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

<i>Puntaje Técnico Ponderado (PTP)</i>
$PTP = (\text{Puntaje evaluación técnica}) * \left(\frac{35}{100} \right)$

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF) (10%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un diez por ciento (10%) de la evaluación total.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Cumplimiento de requisitos formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y	30

	estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

El puntaje de cumplimiento de requisitos formales máximo a obtener es de **100 puntos** y será ponderado en un diez por ciento (10%) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Requisitos Formales Ponderado (PRFP)
$PRFP = (Puntaje\ de\ cumplimiento\ de\ requisitos\ formales) * \left(\frac{10}{100}\right)$

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA (55%)

La evaluación económica contempla un puntaje máximo de 550 puntos. El puntaje obtenido de la evaluación económica será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ obtenido = \left(\frac{PRECIO\ MENOR\ OFERTA}{PRECIO\ OFERTA\ A\ EVALUAR}\right) * 550$$

La evaluación de las condiciones económicas se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

El puntaje obtenido en la fórmula anterior se dividirá por 550 puntos del total de la evaluación económica y se multiplicará por 100 para obtener el puntaje de evaluación económica, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ evaluación\ económica = \left(\frac{Puntaje\ obtenido}{550}\right) \times 100$$

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un cincuenta y cinco por ciento (55%), de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$PEP = (Puntaje\ evaluación\ económica) * \left(\frac{55}{100}\right)$

VI. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), puntaje requisitos formales ponderado (PRFP) y puntaje económico ponderado (PEP):

$$Puntaje\ final = PTP + PRFP + PEP$$

El puntaje final se expresará con dos (02) decimales.

VII. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

El mecanismo a utilizar en caso de existir empate en el puntaje final entre los oferentes será el siguiente:

1. De seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica
2. De persistir el empate, se seleccionará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del criterio "Plazo de entrega" de la evaluación técnica.
3. De persistir el empate, se seleccionará la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

ORIGINAL FIRMADO POR JOHNNY MORALES NARVAEZ, SECCIÓN INGENIERÍA DE SISTEMAS, SUBDEPARTAMENTO SOPORTE TIC.

2.3 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA				
FECHA:				
EMPRESA:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
Nº	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capa de Aplicaciones y Despliegue				
1	LICENCIA RED HAT JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	1		
2	LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	4		
3	LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE STANDARD, 1 YEAR UNIDAD MW2122821 Unidad Formato.	2		
Servidores				
4	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8		
5	LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8		

6	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	8		
VALOR NETO			\$	
IVA 19%			\$	
TOTAL OFERTA			\$	
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.				

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión temporal de
proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP</i>	
Ciudad/ País de origen	
<i>Domicilio del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e- mail).</i>	
<i>Nombre representante legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del representante del proponente</i>	
<i>Domicilio del representante del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

2.5 FORMATO DE DECLARACIÓN.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-27-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-27-LP22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que

sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo

22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUT del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-27-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que

sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-27-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-27-LP22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así

los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE REDHAT – JBOSS.

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2022, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXXXXX en adelante XXXXXXXXXX o “el contratista”, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se obliga a renovar al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, la suscripción de las licencias de software de Redhat – Jboss, conforme a lo establecido en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y en la oferta técnica - económica presentada a través del Portal Mercado Público en la licitación pública ID 2563-27-LP22.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

2.1 PRECIO:

El valor total del contrato para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss, asciende a la suma de \$ XXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXX) IVA incluido, el cual se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capa de Aplicaciones y Despliegue				
1	LICENCIA RED HAT JBOSS WEB SERVER 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0232248RN Unidad Formato	1		
2	LICENCIA RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 16-CORE STANDARD 1 AÑO UNIDAD MW0196814RN Unidad Formato	4		
3	LICENCIA REDHAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM ELS PROGRAM, 16-CORE	2		

	STANDARD, 1 YEAR UNIDAD MW2122821 Unidad Formato.			
Servidores				
4	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR VIRTUAL DATACENTERS STANDARD 1 AÑO UNIDAD RH00002RN Unidad Formato	8		
5	LICENCIA RED HAT SMART MANAGEMENT FOR UNLIMITED GUESTS 1 AÑO UNIDAD RH00032RN Unidad Formato	8		
6	LICENCIA RED HAT ENTERPRISE LINUX EXTENDED LIFE CYCLE SUPPORT (UNLIMITED GUESTS) UNIDAD RH00271 Unidad Formato	8		
VALOR NETO			\$	
IVA 19%			\$	
TOTAL OFERTA			\$	

2.2 FORMA DE PAGO

El pago del precio por la renovación señalada precedentemente, se efectuará a **XXXXXXXXXX**, en una cuota única y por el precio total del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que éste señale, según las condiciones que se establecen en el presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica y certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal.

2.3 FACTURACIÓN

XXXXXXXXXXXXXX, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del inspector fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por la renovación requerida.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS LICENCIAS

1. Entrega de las licencias

XXXXXXXXXX entregará las licencias dentro del plazo de **XXXXXX (XX) días hábiles** contados desde la vigencia el presente contrato.

La entrega de la licencia, debe ser remitida a la cuenta de correo: [**soporte@dgac.gob.cl**](mailto:soporte@dgac.gob.cl).

En el caso de que, por razones atribuibles a XXXXXXXX, no se cumpliera con el plazo informado en la oferta, se efectuará el cobro de las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato.

2. Garantía

El periodo de garantía será de **doce (12) meses**, contados desde la fecha de recepción conforme de las licencias por parte de la DGAC.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXXX XXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **\$XXXXXXX (XXXXXXXXXX)**, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con la siguiente glosa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de renovación de licencias derivado de la licitación pública ID 2563-27-LP22”.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 4.2 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto 6.1, letra d), de la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 6.1, letra d), de la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigna la recepción conforme de las licencias, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:
 - a) Multa por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de las licencias, conforme a la oferta presentada.

La multa antes referida será equivalente a un **dos por ciento (2%) del valor total del contrato** por cada día hábil de atraso en la entrega de las licencias Redhat – Jboss, contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.

5.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en la letra d), de la Cláusula Sexta del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente instrumento, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

- 5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por **incumplimiento grave** del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a XXXXXXXX, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que XXXXXXXXXX presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA NOVENA: **CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: **CESIÓN DE DERECHOS**

XXXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros lo derechos y obligaciones emanadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá hasta la recepción conforme de las licencias. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: **PROPIEDAD INTELECTUAL**

El contratista asegura a la DGAC el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por la DGAC de los bienes que se adquieren por el presente contrato.

Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.

El contratista se obliga a liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte de la DGAC, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá a la DGAC a este respecto.

Para tales efectos, la DGAC informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar a la DGAC todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la ejecución del contrato, entre el contratista y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, Sr. xxxxxxxxxxxxxx, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como representante(s) legal o convencional(es).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) A mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- c) A cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ella derive.
- d) A mantener el resguardo y confidencialidad de la información que la DGAC le entregue y procese en virtud del contrato que se derive de la presente propuesta pública.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-27-LP22, para la renovación de licencias de software de Redhat – Jboss.
- Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-27-LP22.

- La oferta técnica y económica presentada por "XXXXXXXXXXXX", en virtud de la propuesta pública ID 2563-27-LP22.
- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la propuesta pública ID 2563-27-LP22.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS

- 1 La personería del Sr. XXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de atribuciones dispuesta por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019, y la Resolución DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que proroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 2 La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx, cuya vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, copia que obra en poder de la DGAC.
- 3 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxx de fecha xx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARECENCIA)

- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta.

NOMBRE	RUT
Nicolás Hervé Fernández	12.746.964-4
Sebastián Perines Rojas	18.924.939-K
Jorge Pérez Salvador	7.862.184-2

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por

HUMBERTO SOTO BURGOS

21/07/2022 09:02:42 -0400

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. (luis.meza@dgac.gob.cl)
 - 2.- DSGE., SECCIÓN SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
 - 3.- DLOG., SD.SL., PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
 - 4.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
 - 5.- DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I) (logistica@dgac.gob.cl).
 - 6.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl).
- HSB/CYC/ghc